

Voto indígena, ayuntamientos y formación del estado en Chiapas, 1904-1917

Rocío Ortiz Herrera

FACULTAD DE HUMANIDADES-UNICACH

Introducción

Estudios recientes sobre la vida electoral del México decimonónico y principios del XX han señalado que el voto, si bien estuvo envuelto en el fraude, la manipulación y el clientelismo, desempeñó un papel primordial en los esfuerzos que realizó la clase política por construir un Estado moderno, basado en el principio de la soberanía nacional o del pueblo. En el ejercicio de esa soberanía las elecciones se convirtieron en el derecho político más importante de los ciudadanos y en la única fuente de legitimidad del Estado en formación. Prueba de ello es que desde 1821 hasta 1912, con excepción de los años de las guerras de Reforma e Intervención, se realizaron elecciones regulares de todos los niveles de gobierno, además de que se promulgó una profusa legislación electoral.²⁵⁴

Esos trabajos han demostrado también que los procesos electorales durante esos años no se limitaron a cumplir una función ritual para asegurar el triunfo de determinado candidato, sino que hicieron posible la participación de amplios sectores de la población. En Yucatán, Mario Bellingeri, por ejemplo, refiere la participación de un número importante de indígenas mayas en las elecciones de autoridades de ca-

²⁵⁴ Véase entre otros Juan Cáceres Muñoz, “Entre la libertad y los privilegios: élite, elecciones y ciudadanía en el Querétaro de la primera mitad del siglo XIX”, en *Historia Mexicana*, Vol. 61, No. 2 (octubre-diciembre), 2011, pp. 477-530; María José Garrido Aperó, *Soborno, fraude, cohecho. Los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1822*, México, Instituto Mora, 2011; Alicia Tecuanhúey Sandoval, *Los conflictos electorales de la élite política en una época revolucionaria, Puebla, 1910-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, 2001, pp. 72-76; Leticia Reina Aoyama, “La autonomía indígena frente al estado nacional”, en Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *Don Porfirio presidente...nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates, 1876-1911*, Universidad Iberoamericana, México, 1998, pp. 335-359; Erika Pani, “Misión imposible: la construcción de la representación política en México, siglo XIX”, en *Journal of Iberian and Latin American Research*, 20:1, pp. 36-49, <http://dx.doi.org/10.1080/13260219.2014.888941>, Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017.

beceras de partido, estatales y municipales en la primera mitad del siglo XIX²⁵⁵. Para el caso de Puebla, Alicia Tecuanhuey Sandoval explica que en 1911, en el contexto de la división de la elite política y de politización de algunos sectores de la población, las elecciones extraordinarias para gobernador del estado de Puebla convocaron a un alto número de electores quienes buscaron influir en la política estatal²⁵⁶. En ese sentido la llamada nueva historia política latinoamericana ha señalado que en realidad el número de votantes en las elecciones latinoamericanas del siglo XIX –entre los que destacaron más los de la clase humilde–, no distaba mucho de los de otras regiones del mundo.²⁵⁷

Los estudiosos del tema han reconocido así mismo la centralidad de los ayuntamientos en las elecciones en México durante el siglo XIX y principios del XX. Las autoridades municipales eran las encargadas de organizar las elecciones de todos los niveles de gobierno. Tenían la atribución de empadronar a los ciudadanos con derecho a voto, expedir las boletas o credenciales correspondientes, instalar las mesas electorales el día de las votaciones y supervisar los trabajos del presidente, secretario y escrutadores. Algunas legislaciones facultaron a las corporaciones municipales para nombrar directamente a los integrantes de las mesas electorales, lo que les confirió un enorme control sobre los comicios y la posibilidad de influir en los resultados.²⁵⁸ La importancia de los ayuntamientos en la organización de las elecciones condujo a los grupos de poder a tender sus redes de influencia para influir en las votaciones, tal como han documentado varios estudiosos²⁵⁹, aunque falta comprender hasta qué

²⁵⁵ Marco Bellingeri, “Las ambigüedades del voto en Yucatán. Representación y gobierno en una formación interétnica, 1812-1829”, en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 227-290.

²⁵⁶ Alicia Tecuanhuey Sandoval, *Los conflictos electorales...*, p. 270.

²⁵⁷ Véase entre otros a Guillermo Palacios, *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, COLMEX, 2007; Xiomara Avendaño Rojas, “Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870”, en Leticia Reina (coord.), *La reindianización de América, siglo, XIX, México, Siglo XXI*, 1997; Víctor Peralta Ruiz, “Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)”, en Marta Iruozqui Victoriano (ed.), *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú)*, siglo XIX, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

²⁵⁸ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas*, Tomo III, México, Congreso del Estado de Chiapas, 1994, p. 291.

²⁵⁹ Véase Juan Cáceres Muñoz, “Entre la libertad y los privilegios...” y María José Garrido Aperó, *Soborno, fraude, cohecho...*

punto los funcionarios municipales se resistieron a las presiones de las elites locales o qué tipo de negociaciones realizaron con las elites locales.

El presente trabajo se centra en el análisis en las elecciones de funcionarios estatales y federales que se desarrollaron entre 1904 y 1917 en los municipios indígenas de Los Altos de Chiapas. Se intenta comprender la alta participación de la población indígena de la región en los comicios celebrados en esos años y el lugar estratégico que ocuparon los ayuntamientos en tanto instancias organizadoras de los comicios para la negociación de ventajas económicas y sociales. Se analizan las constituciones y las leyes electorales vigentes para identificar las atribuciones de las corporaciones edilicias en materia de elecciones, los requisitos de los votantes y de los electores, los procedimientos electorales que seguían los ediles, así como los alcances y límites de las autoridades municipales en el control y transparencia de los comicios. Se examinan, además, los aspectos de la legislación que posibilitaron la participación de la población indígena en las votaciones del siglo XIX y las primeras décadas del XX.

Para intentar entender la alta concurrencia de los pobladores indígenas en las elecciones se reconoce la importancia de analizar las condiciones económicas, políticas y sociales que prevalecían en los pueblos de Los Altos a finales del siglo XIX y principios del XX. Se revisan aspectos como la posesión y uso de la tierra, el trabajo y los ingresos de los indígenas, la relación de éstos con otros sectores de la *sociedad*, así como la composición de los ayuntamientos de la región y los antecedentes de la cultura política de los indígenas. Se pretende discutir el significado que tuvo el voto para los pueblos indígenas de Los Altos en la transición del Porfiriato a la Revolución, su uso como herramienta política a la hora de negociar ventajas económicas y sociales, y el lugar que ocuparon los ayuntamientos como espacios de disputa entre la población indígena y las elites locales.

El marco normativo y las funciones de los ayuntamientos en el sistema político electoral

Para comprender la importancia de los ayuntamientos en el sistema político electoral durante el Porfiriato y el inicio de la Revolución en Chiapas, así como su significado en términos de la representatividad política y el papel que desempeñaron como instancias de intermediación entre la población indígena de Los Altos y las autoridades gubernamentales, es necesario remitirnos al marco normativo electoral de Chiapas en años.

Las leyes que definieron los procesos electorales entre 1900 y 1920 en el estado (1856²⁶⁰, 1911²⁶¹ y 1915²⁶²) retomaron lo previsto en la legislación promulgada por los gobiernos estatales y federales durante la primera mitad decimonónica. De acuerdo con los decretos 51 y 52 del primer Congreso Constituyente de Chiapas de 1825, los ayuntamientos eran las instancias facultadas para organizar las elecciones de las autoridades de todos los niveles de gobierno. En lo relativo al proceso electoral, dichos decretos establecieron el voto popular indirecto, es decir, la designación de electores por parte de los habitantes de los municipios con derecho a voto, y en quienes recaía la decisión final de la votación.²⁶³

Bajo esas bases, el gobierno del liberal Ángel Albino Corzo promulgó la Ley electoral del 22 de febrero de 1856²⁶⁴, la cual rigió los procesos electorales del resto del siglo XIX y la primera década del XX. Esta nueva ley retomó algunos aspectos de la legislación emitida por el Congreso Constituyente de 1825, así como de las leyes que promulgaron los gobiernos de tendencia centralista durante la primera mitad de la centuria decimonónica. Tal como lo había previsto el primer Congreso Constituyente del estado de 1825, las elecciones municipales, estatales y federales continuaron siendo indirectas, a pesar de los debates que existían sobre el sufragio universal, por lo que las diferentes autoridades serían designadas mediante electores, nombrados a su vez por los habitantes con derecho a voto de pueblos y ciudades. De acuerdo con el Artículo 3º, quince días antes de la elección de los electores, los ayuntamientos debían dividir sus respectivas localidades en secciones de 251 a 500 habitantes de cualquier edad y sexo. Las localidades que no reunieran dicha cantidad de habitantes, recibirían instrucciones del jefe político para que acudieran a la sección más inmediata con el fin de nombrar a su elector. Posteriormente, el ayuntamiento enviaría a cada sección un comisionado que se encargaría de empadronar a los ciudadanos que tuvieran derecho a votar y les expediría una boleta o credencial. La boleta debía estar en poder de los votantes por lo menos tres días antes de que se verificara la elección. Asimismo, ocho días antes de la elección de los electores, los empadronadores colocarían las listas en lugares públicos de cada sección para que los habitantes no registrados pudieran incluirse en ella. El Artículo 8º de la Ley elec-

²⁶⁰ Carlos Ruiz Abreu (coord.), *Historia del honorable congreso del estado...*, pp. 291-325.

²⁶¹ Carlos Ruiz Abreu (coord.), *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas...*

²⁶² *El Tribuno*, 1 de febrero de 1918, No. 7, Libro 95. p. 2.

²⁶³ *Colección de decretos del congreso constituyente de las Chiapas*, Tomo 1, Capital de Chiapas, Imprenta de la Sociedad, 1825, pp. 76-86.

²⁶⁴ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas...*, pp. 291-298.

toral estableció que sólo los varones casados mayores de 18 años o solteros mayores de 21 y con un trabajo “honesto” tenían derecho a votar.²⁶⁵

Para ser electores se requería que los individuos estuvieran en ejercicio de sus derechos ciudadanos, que residieran en la sección que los proponía como electores, que no fueran miembros de la Iglesia ni ejercieran algún cargo político dentro de su sección. Para conformar la mesa electoral, el día de la votación debían reunirse, a las nueve de la mañana, en un lugar público y bajo la presidencia de un vecino comisionado por el ayuntamiento, al menos siete ciudadanos. Éstos nombrarían a un presidente, dos escrutadores y dos secretarios. Para dar inicio a la votación, el presidente debía preguntar si existía alguna queja sobre cohecho, soborno o actos de violencia para que la elección recayera sobre un ciudadano en particular. En caso afirmativo, los acusados quedarían privados de su derecho a voto. Los miembros de tropa permanente y de milicia activa votarían como simples ciudadanos en su respectiva sección.²⁶⁶

Conformada la mesa, los ciudadanos entregarían al presidente sus respectivas boletas y éste verificaría si el nombre que aparecía en ellas era realmente el ciudadano que sus portadores habían designado para elector de su sección. Enseguida, uno de los escrutadores pondría la boleta en la urna y el otro iría elaborando el padrón de los votantes, anotando en la línea de cada nombre si votó o no votó. Después de concluir el padrón, se contarían las boletas y se leerían en voz alta los nombres de los electores, mientras que los escrutadores harían el conteo de los votos para elaborar las listas de escrutinio. Finalmente, el presidente pronunciaría en voz alta el nombre del elector ganador por haber obtenido el mayor número de sufragios. En caso de que los siete ciudadanos que debían reunirse para instalar la mesa no acudieran después del medio día, el comisionado del ayuntamiento invitaría a los vecinos de la sección más próxima para reunirse e iniciar el proceso de elección. Si la reunión no se concretaba a las tres de la tarde, el comisionado debía hacerlo constar por escrito y devolvería el padrón y los papeles respectivos.²⁶⁷

Como vemos la Ley del 22 de febrero de 1856 permitió la participación en los comicios de buena parte de la población (con exclusión de las mujeres), a pesar del requisito que la misma ley estableció en cuanto a que los varones debían desempeñar un trabajo “honesto” para ejercer su derecho a voto. Tal concepto no excluía al trabajo agrícola, por lo que en realidad un amplio porcentaje de los habitantes de la entidad –que en su mayoría eran trabajadores rurales– adquirieron el derecho de participar en

²⁶⁵ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas...*, p. 291.

²⁶⁶ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas...*, p. 292.

²⁶⁷ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas...*, p. 292.

las urnas. De hecho esta circunstancia fue la que permitió que un amplio número de indígenas de Los Altos participara en las elecciones de cargos de todos los niveles de gobierno, tal como veremos más adelante.

La legislación de 1856 presentaba sin embargo diversos obstáculos. Como se mencionó, las autoridades municipales no sólo se encargaban de convocar a los comicios, empadronar a la población, entregar las boletas e instalar las mesas electorales, sino que además estaban facultadas para nombrar a los presidentes, escrutadores y secretarios de cada mesa, situación que colocaba a esos funcionarios en la posibilidad de influir directamente en los comicios. La prensa local de esos años denunció el contubernio que existía entre integrantes de algunos ayuntamientos y los jefes políticos para imponer a ciertas autoridades. El periódico *El Zurriago*²⁶⁸, por ejemplo, expuso el caso del municipio de Comitán, en donde las autoridades edilicias estaban sometidas “al yugo estatal y del jefe político”, pues antes de la elección de los electores, el jefe político enviaba una lista al gobierno municipal con los nombres de los individuos que le parecían elegibles para ocupar los cargos de la corporación edilicia. Así mismo, al decir del periódico, el día de la elección, el jefe político se presentaba en la mesa electoral y bajo amenazas imponía a los electores de su preferencia.

Otros caminos que la legislación dejó abiertos para influir en las elecciones fue la entrega de boletas previamente llenadas a los votantes por parte del representante del ayuntamiento, o bien mediante la coacción de los electores en la reunión en la que emitían su voto final y la cual era presidida por el jefe político. Dicha reunión tenía lugar en las cabeceras de cada departamento. En ella el jefe político inscribía a los electores en el libro de actas y en su presencia los electores emitían su voto, por escrutinio secreto y mediante cédulas. Aunque la ley establecía que la autoridad política debía permitir la “libre discusión y resolución de la junta”, es muy seguro que en esa reunión los jefes políticos presionaran a los electores para votar por un determinado candidato, como de hecho denunció también la prensa local en algunas ocasiones. Ese fue el caso de un artículo aparecido en *El pueblo libre*, en 1880, que expuso lo siguiente: “Los electores fueron encerrados y molestados de mil maneras por la autoridad política. Es inútil ya hacer comentarios”²⁶⁹. No es posible afirmar que el contubernio entre las autoridades municipales y los jefes políticos se presentara en todos los casos, pues cabía la posibilidad –como veremos más adelante– de que los candidatos de los jefes políticos tuvieran una real aceptación entre los habitantes de los municipios y que las

²⁶⁸ *El Zurriago*, periódico independiente, charlatán, enemigo de los abusos y arbitrariedades y sin subvención, Años 1882 y 1883, Comitán, Libro 37, p. 11.

²⁶⁹ *El Pueblo Libre*, No. 40, Tuxtla Gutiérrez, 1880, p. 55.

votaciones transcurrieran sin anomalías. No obstante, para los gobernadores y sus jefes políticos, la forma más sencilla para asegurar el triunfo de sus candidatos era mediante la coacción de las autoridades municipales.

En 1911, el gobernador Emilio Rabasa promulgó una nueva ley electoral, la cual reforzó el peso que tenían los ayuntamientos en las elecciones.²⁷⁰ El Artículo 10 de la ley estableció que los comisionados del ayuntamiento fungirían como presidentes de las mesas electorales y no únicamente como representantes del ayuntamiento para nombrar a los encargados de las mesas, situación que otorgaba mayor margen de maniobra a las propias autoridades municipales para influir en la selección de los electores. En ese sentido, tanto la ley de 1856 como la de 1911, representaron serios obstáculos para lograr una efectiva democracia electoral. El problema fundamental era el sistema de votación indirecta, que impedía la participación de la población en las elecciones sin intermediarios, y al mismo tiempo facilitaba la manipulación de los electores por parte de los grupos con poder político. Pese a todo, ambas leyes sentaron las bases del sistema democrático electoral en la entidad, al establecer el voto popular como única vía para la designación de los funcionarios de gobierno.

Con la llegada a la gubernatura del general constitucionalista Agustín Castro se publicó en el estado La Ley del Municipio Libre²⁷¹, en 1915, emitida un año antes por Venustiano Carranza ante el reclamo revolucionario de la autonomía municipal. Por medio de esa ley se suprimieron las jefaturas políticas y se erigió el municipio libre, que en adelante sería administrado por un ayuntamiento elegido de forma popular directa. Posteriormente, a finales del mismo año, y en congruencia con la Ley Electoral de diciembre de 1911 promulgada por la XXVI Legislatura en el centro del país²⁷², el gobernador Blas Corral, sucesor de Agustín Castro, publicó una nueva ley que estableció el voto directo para la designación de las autoridades de todos los niveles.²⁷³ Con esta ley se transitó de un modelo de elección indirecta a uno de elección directa, lo que representó un avance significativo para la democracia electoral, al eliminar a los intermediarios entre la voluntad de los habitantes con derecho a voto y la designación final de las autoridades. A partir de ese momento y en la coyuntura de la Revolución, los

²⁷⁰ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas*, Tomo III..., pp. 317-325.

²⁷¹ Archivo Histórico del Estado de Chiapas (en adelante AHECH), Fondo Secretaría General de Gobierno (en adelante FSGG), Sección Gobernación, *Informes y memorias. Informe de gobierno del gobernador provisional del estado de Chiapas, General Blas Corral, 1914-1915*, p. 3.

²⁷² Luis Javier Garrido, *El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo estado en México (1928-1945)*, México, Siglo XXI, 2005, p. 33.

²⁷³ *El Tribuno*, 1 de febrero de 1918, No. 7, Libro 95. p. 2.

habitantes de pueblos y ciudades estuvieron en posibilidad de hacer valer su derecho al voto y ejercer una influencia real en la vida política de esos años. Analizar hasta qué punto pudo ocurrir eso, es precisamente uno de los objetivos de este trabajo.

El escenario: los pueblos indígenas de Los Altos a finales del siglo XIX y principios del XX

Los procesos electorales que analizaremos en este trabajo se desarrollaron en los pueblos de Huistán, Amatenango, Tenejapa, Santa Marta, Magdalena, Chenalhó, Chamula, Zinacantán, San Andrés y Mitontic²⁷⁴. Se localizan en la zona montañosa conocida como Los Altos de Chiapas, en la parte central del estado. Sus tierras pedregosas y poco propicias para la agricultura determinaron que en esa región se estableciera un número reducido de empresas agropecuarias y que se desarrollara una escasa actividad comercial. Debido a ello, desde la época colonial, los habitantes indígenas de la región se vieron forzados a migrar temporalmente para incorporarse a las fincas de regiones más productivas, no sólo para complementar su economía de autoconsumo o sobrevivir en tiempos de malas cosechas, sino también con el fin de contar con recursos para el pago del tributo a las autoridades coloniales y de los impuestos que posteriormente les exigieron los gobiernos del siglo XIX, principalmente el de capitación que pagaban todos los varones de entre 16 y 60 años. De hecho, la elite política y económica que se estableció desde la época colonial en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, cabecera del departamento Las Casas, al que pertenecían los pueblos indígenas bajo estudio, dependió casi exclusivamente del trabajo de los indios y de los impuestos que éstos aportaban.

A principios del siglo XIX, la constitución de 1826 ordenó la creación de un total de 40 ayuntamientos constitucionales en el estado y 24 de ellos quedaron establecidos en pueblos indígenas²⁷⁵, principalmente en la zona de Los Altos de Chiapas. Durante buena parte del siglo XIX, los cargos de los ayuntamientos constitucionales de Los Altos fueron ocupados casi siempre por la propia población nativa, pero a partir del último tercio de ese siglo, el puesto de secretario comenzó a ser ocupado por ladinos.²⁷⁶ Todos los cargos edilicios -alcaldes, regidores y procuradores síndicos- se

²⁷⁴ Archivo Municipal de San Cristóbal de Las Casas (en adelante AHMSC), Sección Jefatura Política, Expediente de las elecciones de electores primarias (sic) verificadas el 28 de junio de 1908, Año 1908, Expediente 13, Fojas 7, Relación de pueblos pertenecientes al departamento Las Casas, 10 de julio de 1908.

²⁷⁵ Carlos Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas*, Tomo II..., pp. 36-39.

²⁷⁶ Jan Rus, "El café y la recolonización de Los Altos de Chiapas, 1892-1910", en *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, México, CIESAS, 2005, pp. 253-288.

elegían anualmente y por votación popular indirecta. Los alcaldes tenían la facultad de atender las demandas civiles que no sobrepasaran los 100 pesos y criminales consistentes en injurias leves que no merecieran más que una corrección ligera.²⁷⁷ Estas facultades contenciosas de los alcaldes permitieron que durante la primera mitad del siglo XIX, los ayuntamientos de la región, al igual que los de otras zonas del estado, se confrontaran con distintas autoridades para defender los derechos e intereses particulares de los habitantes de los pueblos.²⁷⁸

Precisamente en esos años, un número importante de ayuntamientos indígenas de Los Altos organizó una campaña de hostigamiento en contra de los curas de la región, con el fin de recuperar el control sobre su vida religiosa y una parte de sus recursos. Con el respaldo de los indios principales, los ediles indígenas enviaron numerosas quejas a distintas autoridades para acusar a los clérigos de maltratos y diversos abusos. Así mismo, los habitantes de los distintos pueblos se negaron a participar en las actividades del culto católico y a pagar las cuotas parroquiales.²⁷⁹ En su lucha en contra de los representantes de la Iglesia católica, los funcionarios indígenas contaron en todo momento con el apoyo de los gobiernos liberales, a través de los jefes políticos, maestros y jueces del registro civil, quienes encontraron en los indígenas de la región a los aliados idóneos para limitar la influencia económica y social de la Iglesia católica en Chiapas. Gracias a esa alianza, los indígenas de la región lograron recuperar el control sobre su vida religiosa, pues muchos curas, asediados y hostilizados por los indios, abandonaron las parroquias. Probablemente la alianza con los gobiernos liberales fue la principal razón por la que los ayuntamientos indígenas de Los Altos brindaron su apoyo a los políticos liberales en los procesos electorales de 1871 a favor de las candidaturas de Benito Juárez y Pantaleón Domínguez para presidente y gobernador, respectivamente.²⁸⁰ Aunque el respaldo a esas candidaturas también pudo ser consecuencia del control que desde finales de la década de 1850, tanto las autoridades federales como estatales comenzaron a ejercer sobre los ayuntamientos para liberar a la tierra de los obstáculos que impedían el desarrollo de la propiedad privada y de la economía de mercado.

Precisamente una de las primeras medidas que el ejecutivo federal y los gobiernos de los estados dispusieron para restar poder a las estructuras edilicias fue la

²⁷⁷ Jan Rus, "El café y la recolonización de Los Altos...", p. 29.

²⁷⁸ Rocío Ortiz Herrera y Miguel Ángel Sánchez Rafael, "Alcaldes y justicia municipal en pueblos indígenas de Chiapas, 1829-1892", en *Tradición y modernidad en tres regiones de México*, México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2014.

²⁷⁹ Rocío Ortiz Herrera y Miguel Ángel Sánchez Rafael, "Alcaldes y justicia municipal..."

²⁸⁰ *El Espíritu del pueblo*, Periódico oficial del estado de Chiapas, Tomo VI, Chiapa, 30 de marzo de 1871.

sustitución del alcalde por el presidente municipal como cabeza del ayuntamiento, una figura enteramente administrativa, sin facultades contenciosas, y por tanto más dependiente del ejecutivo. En el caso de Chiapas, dicho cambio se promovió con la constitución estatal de 1858, que en congruencia con lo dispuesto en la constitución federal de 1857, estableció como nuevo responsable del ayuntamiento al presidente municipal, mientras que el alcalde –cuyas atribuciones judiciales le había permitido defender junto con el resto de los ediles los intereses de los pueblos– dejó de formar parte de la estructura municipal para desempeñar exclusivamente sus funciones como juez.²⁸¹ Este cambio de posición del alcalde municipal restó capacidad de intermediación a los ayuntamientos para salvaguardar los intereses de los pueblos y para enfrentar las presiones de los grupos de poder sobre los recursos y la vida social de sus habitantes. Con esa medida, y la creación de la figura del presidente municipal como un funcionario con facultades exclusivamente administrativas, se establecieron bases firmes para asegurar la presencia de las autoridades federales y estatales en los municipios de Chiapas. Además, en 1861, un decreto eliminó la facultad que tenían los ayuntamientos para elegir a los jefes políticos de los departamentos. En adelante esos funcionarios fueron designados por el gobernador, por lo que el ejecutivo estuvo en posibilidad de ejercer un mayor control sobre las corporaciones municipales.²⁸²

En el caso de los pueblos de Los Altos de Chiapas, la necesidad de controlar a los ayuntamientos indígenas se convirtió en una tarea importante a partir de la década de 1890, cuando el cultivo del café para exportación cobró auge en la región del Soconusco y la demanda de cargadores y trabajadores de Los Altos aumentó. Año con año, miles de indígenas de la región comenzaron a trasladarse a las fincas cafetaleras, en parte debido a la necesidad de contar con ingresos para completar su economía de autoconsumo, pero también forzados por los pagos por adelantado que les proporcionaban comerciantes y finqueros de San Cristóbal para que se incorporaran al trabajo de las fincas. Por otra parte, con el fin de garantizar el suministro de mano de obra a las fincas de café, las autoridades estatales crearon en esos años el Partido Chamula, una nueva jurisdicción política conformada por los pueblos de Santa Marta, Magdalena, Chamula, Zinacantán, San Andrés y San Miguel Mitontic, cuyo jefe político era el encargado de organizar las cuadrillas de trabajadores.²⁸³

Para agilizar las tareas del enganche, las autoridades gubernamentales obtuvieron la colaboración de los ayuntamientos indígenas, mediante el acomodo de secretarios

²⁸¹ AHECH, Fondo Fernando Castañón Gamboa (en adelante FCG), Sección Impresos, p. 62.

²⁸² José Luis Ruiz Abreu, *Historia del honorable congreso del estado de Chiapas*, Tomo II..., p. 136.

²⁸³ En 1908, el Partido Chamula estaba integrado por los pueblos de Santa Marta, Santiago, Magdalena, Chamula, Zinacantán, San Andrés y San Miguel Mitontic.

ladinos en las estructuras municipales.²⁸⁴ Estos funcionarios, además de organizar las cuadrillas de trabajadores en unión con el jefe político del partido, comenzaron a monopolizar la producción de aguardiente en los pueblos de la región y a cometer diversos abusos como imponerles trabajos forzados para la construcción de caminos y exigirles pagos ilegales y exorbitantes para las necesidades del ayuntamiento. De hecho, las tensiones entre la población nativa, los ayuntamientos y los representantes del gobierno estatal, principalmente con el jefe político, dieron lugar a la rebelión del “Pajarito”, en 1911, que fue liderada por la elite política de San Cristóbal y en la que participaron indígenas de varios pueblos de Los Altos. El levantamiento tuvo como propósito recuperar el control de la población nativa sobre las estructuras municipales, así como recobrar algunas tierras, aunque al parecer esto último no constituía una problemática importante, pues como hemos señalado, la pobreza de las tierras de la zona dio como resultado el establecimiento de un escaso número de fincas, por lo que los conflictos por la posesión de la tierra en los distintos pueblos habían sido poco significativos.

Cuadro I. Número de ranchos en pueblos de las Tierras Altas de Chiapas, 1909

Lugar	Número de ranchos
Amatenango	13
Chanal	2
Nuevo León	13
San Felipe Ecatepec	12
San Lucas	5
Tenejapa	9
Teopisca	47
Magdalena	2
Santa Marta	2
Ranchería Chamula	7
San Pedro Chenalhó	1
Santiago	1
San Miguel Mitontic	1
San Andrés	1
Zinacantán	11

Fuente: AHMSC, Sección Jefatura Política, Estadística hortícola, agricultura y explotación de madera, Año 1909, Expediente 1, f. 51.

²⁸⁴ Jan Rus, “El café y la recolonización de Los Altos...”, pp. 253-288.

Se desconoce la extensión que abarcaron los ranchos y fincas existentes en los distintos pueblos, pero es de suponer que se trataba de pequeñas o medianas propiedades. En 1909, por ejemplo, el pueblo de Zinacantán contaba con 11 propiedades particulares, las cuales producían maíz, frijol y trigo en una extensión aproximada de 72 hectáreas, lo que constituía tan sólo el 1.4% del total de la superficie que ocupaba el municipio. En ellas laboraban 64 jornaleros, cantidad que equivalía solamente al 2% de la población total. Otro ejemplo es el pueblo de Chamula, el más populoso de la zona, el cual contaba solamente con siete propiedades particulares, las cuales abarcaban el 6.6% del total de la superficie; el resto de la superficie, el 93.4%, estaba constituida por terrenos de ejido que usufructuaban sus habitantes. El único municipio del departamento Las Casas que poseía un mayor número de propiedades era Huistán, con 5 fincas y 22 ranchos, que pertenecían a la población ladina del lugar, y que equivalían al 20% del total de la población.²⁸⁵

Esa era en resumen la situación de los pueblos indígenas de Los Altos durante el siglo XIX y principios del XX. Como vimos, los habitantes de la región estaban sometidos a importantes presiones sobre su vida económica, debido principalmente a la pobreza de sus tierras y a la necesidad de incorporarse al trabajo de las fincas de regiones más productivas. Sin embargo, en los procesos electorales de 1871, la población nativa se manifestó a favor de las candidaturas de Benito Juárez y Pantaleón Domínguez, en las elecciones que se realizaron para designar presidente de la república y gobernador del estado, respectivamente. Es posible que el voto de los pobladores de Los Altos a favor de los políticos liberales fuera resultado del control que los jefes políticos comenzaron a ejercer sobre los ayuntamientos indígenas y los procesos electorales que éstos organizaban, sobre todo a partir de esos años cuando el nombramiento de esos funcionarios provenía del ejecutivo y no de los habitantes de los pueblos. También es probable, sin embargo, que los indígenas respaldaran a los gobiernos liberales en retribución al apoyo que éstos les habían proporcionado desde las primeras décadas del siglo XIX para limitar la presencia de los representantes de la Iglesia católica en sus municipios. Para los gobiernos liberales resulta claro que el voto de los indígenas contribuyó a concederles legitimidad política y garantizar su permanencia en el poder.

Como se advirtió también en líneas anteriores, con el auge del cultivo de café en la región del Soconusco, a fines del siglo XIX y principios del XX, la población indígena de Los Altos enfrentó nuevas presiones sobre su vida económica y social, principal-

²⁸⁵ AHMSC, Sección Jefatura Política, Estadística hortícola, agricultura y explotación de madera, Año 1909, Expediente 1, fojas 51.

mente a raíz de la incorporación más o menos forzosa de los indígenas al trabajo de las fincas cafetaleras y a la creación del Partido Chamula, jurisdicción administrativa cuyo jefe político se encargaba de organizar las cuadrillas de los trabajadores con la colaboración de las autoridades municipales de la región o mediante su coacción. No obstante, durante los últimos años del Porfiriato, los indígenas de Los Altos respaldaron con su voto a los candidatos de la élite de los Valles Centrales (gobernadores, diputados y presidente de la República), mientras que en los primeros años de la Revolución en Chiapas, el voto de los indígenas favoreció a los candidatos de los políticos de San Cristóbal de Las Casas. ¿Qué factores de orden político, económico y social pudieron influir en el cambio de preferencias electorales de los indígenas de Los Altos? ¿Cuáles fueron los efectos de la participación electoral de la población nativa en el proceso de construcción del Estado chiapaneco? ¿Qué papel jugaron los ayuntamientos indios en ese proceso? Estas preguntas son la que trataremos de responder en las siguientes líneas.

El voto indígena de Los Altos en los procesos electorales, 1904-1910

Para 1901, la mayoría de los pueblos bajo estudio estaban habitados mayoritariamente por hablantes de lenguas mesoamericanas, más del 90% del total de la población. Solamente los pueblos de Amatenango y Huistán contaban con un porcentaje significativo de ladinos, 21% y 17% respectivamente. Pertenecían al primer distrito electoral del estado, en cuya cabecera, la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, en su mayor parte habitada por ladinos y sede del departamento Las Casas, se daban cita los electores que habían sido designados previamente por los habitantes de cada pueblo, para elegir a las autoridades estatales y federales. Las reuniones se realizaban en el ex convento de Santo Domingo; ahí se instalaba la junta electoral correspondiente, la cual estaba integrada por un presidente, un secretario y varios escrutadores. Durante la primera década de 1900 y hasta 1915, el jefe político del departamento Las Casas, quien también residía en la ciudad de San Cristóbal, era el responsable de validar las elecciones de las autoridades estatales y federales. También recibía y validaba las elecciones de las autoridades municipales, incluyendo las designaciones de los secretarios de los ayuntamientos.

Cuadro 2. Población de lenguas mesoamericanas en los pueblos y municipios pertenecientes al primer distrito electoral del estado de Chiapas, 1900.

Lugar	Población total	Hablantes de lenguas mesoamericanas	% de hablantes de lenguas mesoamericanas	Adscripción
San Cristóbal de Las Casas	16, 296	2, 125	13%	Departamento Las Casas
Ejido Pedernal				
Huistán	3, 461	2, 863	83%	
San Lucas	962	940	98%	
Nuevo León				
San Felipe				
Teopisca	2, 452	346	14%	
Amatenango	1, 322	1, 049	79%	
Tenejapa	5, 842	5, 511	94%	
Aguacatenango				
Totolapa	1, 688	444	26%	
Pinola				
Santa Marta				Partido Chamula
Santiago				
Magdalenas				
Chamula	13, 289	13, 276	99%	
Zinacantán	3, 114	3, 081	98%	
San Andrés	3, 713	3, 518	95%	
San Miguel Mitontic	1, 685	1, 682	99%	

Fuente: AHMSC, Inventario de los expedientes de elecciones de electores correspondiente a este Primer Distrito, formado para la entrega prevenida por el Artículo 22 de la Ley Orgánica Electoral de mayo 15 de 1903, San Cristóbal de Las Casas, 2 de noviembre de 1906. (Los datos demográficos fueron proporcionados por Juan Pedro Viqueira, COLMEX.)

Durante las primeras décadas del siglo XX, los ayuntamientos indígenas de Los Altos organizaron las elecciones anuales de los funcionarios municipales, además de las elecciones para presidentes de la república, gobernadores, diputados, senadores y ministros del Superior Tribunal de Justicia. La participación de los indígenas en procesos electorales y su organización formaban parte de la vida política de los pueblos

de la región desde la época colonial. Existen evidencias documentales acerca de las elecciones que se realizaban anualmente en los cabildos indios de la antigua Provincia de Chiapas,²⁸⁶ por lo que la legislación emitida en el siglo XIX sólo confirmó una práctica que era común en dichos pueblos.

Las boletas y actas de resultados electorales consultadas para este trabajo muestran un conocimiento puntual de la legislación electoral y una amplia participación de los indígenas en los comicios de 1904 a 1917, aunque cabe la posibilidad de que les hayan sido entregadas las actas ya llenadas. En algunos casos, la documentación muestra la participación de varios municipios en un mismo proceso electoral, en otros casos la información aparece incompleta, por lo que no se sabe si los expedientes de los otros municipios se extraviaron o si algunos pueblos no participaron en determinadas elecciones. En el archivo también se localizaron documentos sobre inconformidades en elecciones municipales, pero no con relación al nombramiento de funcionarios en el nivel federal y estatal. Estos procesos transcurrieron en aparente calma y presentaron un consenso a favor de los gobernantes porfiristas.

De acuerdo con las boletas y actas electorales, las primeras elecciones federales del siglo XX que se organizaron en los municipios indígenas fueron las de 1904, año en que Porfirio Díaz fue reelecto como presidente de la República, por sexta ocasión, y Ramón Corral obtuvo la vicepresidencia. Las únicas actas y boletas que se localizaron de ese proceso son del pueblo de San Andrés, cabecera del Partido Chamula. De acuerdo con ellas, el ayuntamiento convocó a la votación y envió a sus representantes para instalar las mesas electorales en las distintas secciones en que fue dividido el municipio. Cada sección debía comprender de 500 a 2, 000 habitantes, y a cada 500 habitantes correspondía un elector. Las fracciones de más de 250 habitantes se computaban como una sección y debían nombrar también un elector. En la elección de San Andrés participaron los habitantes de al menos seis secciones, quienes en todos los casos nombraron a sus respectivos electores por mayoría absoluta de votos, aunque no siempre fue así, como veremos más adelante. En este proceso también resulta notorio el número de votantes que participó en cada sección. En la primera sección obtuvo el triunfo Andrés Díaz, con 98 votos; en la segunda ganó un individuo también llamado Andrés Díaz, con 86 votos; en la tercera ganó Lucas Ruiz, con 100 votos; en la cuarta Miguel López, con 92 votos; en la quinta Agustín Hernández, con 89 votos; y en la sexta Juan Gómez, con 96 votos.²⁸⁷

²⁸⁶ Véase el trabajo de Gudrun Lenkersdorf, *Repúblicas de indios. Pueblos mayas en Chiapas, siglo XVI, México*, UNAM, 2001.

²⁸⁷ AHMSC, Sección Jefatura Política, Actas de elecciones y varios oficios del ayuntamiento, Año 1904, Expedientes 16, Fojas 11.

Resulta difícil saber si las boletas electorales que se entregaron a los votantes fueron previamente llenadas por el representante del ayuntamiento y tampoco puede asegurarse que las boletas fueron firmadas efectivamente por los votantes, ya que la mayoría de ellos no sabía leer ni escribir y otras personas debían firmar por ellos, según quedaba asentado al final de cada boleta. Lo que sí resulta claro es que la cantidad de boletas de cada sección del pueblo de San Andrés, entre 86 y 100, representa un número importante de votantes, sobre todo si consideramos que sólo votaban los varones y que a cada 500 habitantes correspondía un elector. Esto evidentemente tiene relación con el hecho de que San Andrés era el pueblo con mayor densidad de población de Los Altos, 13, 289 habitantes en 1900, al mismo tiempo que es un reflejo de alta participación de la población en los comicios, hayan sido éstos inducidos o no. Aunque no se localizó el acta de la votación final de los electores del distrito primero, al que correspondía el pueblo de San Andrés, es muy probable que los resultados favorecieran a Porfirio Díaz para presidente de la república y a Ramón Corral para vicepresidente, pues sólo dos años después, en 1906, los indígenas de los distintos pueblos de Los Altos votaron por el porfirista Ramón Rabasa para gobernador del estado.

En las elecciones para designar a Rabasa, en las que se eligieron también a senadores y ministros del Superior Tribunal de Justicia, participaron habitantes de Amatenango, Huistán, Chanal, Magdalena y Tenejapa. De acuerdo con las listas de electores, todos los votantes eran “labradores”, solteros o casados, y casi ninguno sabía leer. En el caso de Huistán, los habitantes ladinos, quienes poseían los ranchos y fincas establecidos en el pueblo, no aparecen mencionados en el padrón de votantes. El municipio fue dividido en al menos cinco secciones, aunque solamente se conservaron las actas de dos de ellas. En la segunda sección votaron 30 individuos; 13 eligieron a Alonso Gómez; y los demás votaron por tres diferentes electores.²⁸⁸ En la quinta sección solamente votaron 14 individuos, seis de ellos lo hicieron por Diego Vázquez, cinco por Miguel Chig y tres por Martín Bolom.²⁸⁹

En el pueblo Amatenango votaron indígenas tzeltales de al menos tres secciones. En la primera, 24 votantes eligieron a Bonifacio López, mientras que otros 19 votaron por tres distintos candidatos: Ramón Gómez, Prudencio Gómez y Luciano Ramírez, dos de ellos con 6 votos y otro con 7 votos.²⁹⁰ En la segunda sección participaron 31 votantes. Al igual que en la sección anterior, no hubo consenso acerca de quién debía ser elector: 14 indígenas votaron por Santos Zepeda, y el resto votó por cuatro distin-

²⁸⁸ AHMSC, Lista de escrutinio para nombramiento de elector, 2ª Sección, Huistán, 13 de mayo de 1906.

²⁸⁹ AHMSC, Lista de escrutinio para el nombramiento de elector de la 5ª Sección, Huistán, 10 de mayo de 1906.

²⁹⁰ AHMSC, Lista de escrutinio para el nombramiento de elector, 1ª Sección, Amatenango, 13 de mayo de 1906.

tos candidatos, con 1, 4, 6 y 6 votos.²⁹¹ Finalmente, en la tercera sección votaron en total 47 indígenas, 21 a favor de Tiburcio Pérez, y los otros en apoyo a cinco candidatos distintos, con 5, 3, 7 y 11 votos.²⁹² En los dos casos anteriores, Huistán y Amatenango, resulta relevante que no existía un consenso acerca de quién debía ser el elector de cada sección, lo que significa que al menos en ese nivel de las elecciones la inducción o manipulación del voto no era muy clara.

En la elección para gobernador y funcionarios federales también participaron los habitantes del pueblo de Santiago²⁹³, aunque solamente se localizaron actas y boletas de la primera sección. En el acta de resultados aparece designado como elector Sebastián Pérez con 30 votos. En el pueblo de Chanal, los documentos también están incompletos, pero se encontraron las actas y boletas de la tercera sección del municipio, en cuyo padrón de votantes se registraron 43 individuos, aunque únicamente emitieron su voto ocho habitantes a favor de Calisto Jiménez Guachi.²⁹⁴ Por último, en Magdalena, del Partido de Chamula, creado en 1896, los habitantes de la primera sección nombraron a Marcos Jiménez como elector, y en una de las secciones de Santa Marta, también del Partido de Chamula, fue designado Sebastián Díaz con 32 votos, quien al parecer era el único candidato.²⁹⁵ En todos estos casos, el número de votantes por sección fue de menos de 47 varones, cantidad que para cada sección coincide proporcionalmente con la densidad demográfica de esos poblados; 1, 247 habitantes de Chanal, 1, 322 de Amatenango y 3, 461 de Huistán²⁹⁶. Como en el caso de San Andrés, estos datos pueden significar que una buena parte de los habitantes con derecho a voto de cada sección participaba en los comicios.

No existen evidencias para suponer que los indígenas que participaron en esos comicios fueron presionados para designar a un determinado elector. Las únicas quejas relacionadas con los asuntos internos de sus pueblos fueron las que presentaron en contra de algunos secretarios municipales, cuyo cargo no era elegible como el de los ediles, así como de grupos de ladinos que pretendieron imponer a sus candidatos para ocupar cargos en los ayuntamientos de los pueblos de la región. En ningún momento los indígenas mostraron inconformidad con las autoridades municipales por haberlos forzado a votar por funcionarios estatales que ellos mismos no aceptaran. Al parecer ni el trabajo más o

²⁹¹ AHMSC, Lista de escrutinio para el nombramiento de elector, 1ª Sección, Amatenango, 13 de mayo de 1906.

²⁹² AHMSC, Lista de escrutinio para el nombramiento de elector, 1ª Sección, Amatenango, 13 de mayo de 1906.

²⁹³ AHMSC, Acta de resultados de nombramiento de elector, Santiago, 21 de octubre de 1906.

²⁹⁴ AHMSC, Lista de escrutinio para nombramiento de elector 3ª Sección, Chanal, 21 de octubre de 1906.

²⁹⁵ AHMSC, Actas de resultados de nombramiento de electores, Magdalena y Santa Martha del Partido de Chamula, 21 de octubre de 1906.

²⁹⁶ Datos proporcionados por Juan Pedro Viqueira, investigador de El Colegio de México, A.C.

menos forzoso que realizaban en las fincas cafetaleras, en cuya contratación participaban las autoridades municipales, ni los bajos salarios que percibían fueron motivos suficientes para que los pobladores de la región negaran su voto a favor de los candidatos que proponían los gobernantes porfiristas. Tampoco el acceso a la tierra parece haber sido fuente de inconformidad y de cuestionamiento a los gobernantes, pues como ya se mencionó, la pobreza de la mayor parte de las tierras de la región impidió que el sistema de fincas se expandiera a costa de las posesiones de la población nativa.

Una de las quejas que los indios presentaron en contra de los secretarios municipales fue la de José González, nativo del pueblo de Zinacantán, quien en 1909 dirigió una carta al gobernador en la que denunció al secretario del ayuntamiento por persecución. El funcionario había cometido distintos abusos en contra de José González, como por ejemplo, aprehenderlo por haber llegado a buscar a la cárcel a su propio hermano, en donde éste se encontraba preso, y haberles cobrado 50 centavos de multa para dejarlos en libertad. También acusó al secretario de haber mandado encarcelar a unos niños que estaban en la escuela, en común acuerdo con el preceptor del pueblo, para después cobrarles a sus padres cuatro o cinco pesos por su libertad.²⁹⁷

Los abusos que cometían los secretarios municipales y los ladinos establecidos en distintos pueblos fueron quizás los agravios más importantes que la población nativa de la región experimentó en los últimos años del Porfiriato. Algunos de los conflictos con los ladinos pusieron en evidencia la importancia que los indígenas concedían a los gobiernos locales, a los cuales estuvieron dispuestos a defender del control que intentaron ejercer los propios ladinos. Este fue el caso de Huistán, en donde los conflictos entre indígenas y ladinos adquirieron tintes de violencia y tuvieron repercusiones en las elecciones municipales. En Husitán, dos grupos de indígenas, uno de ellos liderado por ladinos, se enfrentaron en las elecciones municipales de 1909. El conflicto se hizo evidente cuando un grupo de ladinos, entre ellos Saturnino Trujillo, Reynaldo Cruz, Severiano Trujillo, Juan Narváez, Lucio Liévano y Alfredo y Gregorio Cruz, dirigió una queja al gobernador del estado denunciando que Jesús Cancino, un funcionario indígena del ayuntamiento, cometía diversos abusos en contra de la población. Entre ellos haber citado supuestamente a 50 indígenas del pueblo, bajo amenaza de ser multados si no acudían, para exigirles dinero que utilizaría para pagar una banda de música. Como los nativos se negaron a dar la colaboración, el señor Cancino los aprehendió y los encerró en la cárcel por 24 horas.²⁹⁸

²⁹⁷ AHECH, Fondo Secretaría General de Gobierno (en adelante FSGG), Sección Gobernación, Expediente 30-31, Tomo VII, 1909, Carta de José González al gobernador del estado, Zinacantán, 21 de agosto de 1909.

²⁹⁸ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Expediente 43-48, Tomo XI, 1909, Carta de varios vecinos de Huistán al gobernador del estado de Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, 7 de abril de 1909.

Unos meses después, en apoyo a Jesús Cancino, un grupo de indígenas del mismo municipio dirigió también una carta al gobernador.²⁹⁹ Señalaron que en el pueblo se había formado un grupo o “partido de carácter político”, que se dedicaba a oprimir a los habitantes, y que en él participaban Juan José Nájera y Eliseo Morales, entre otros, liderados por Saturnino Trujillo, Reynaldo Cruz, Severiano Trujillo, Juan Narváez, Lucio Liévano y Alfredo y Gregorio Cruz. Los inconformes acusaron a estos últimos de haber intentado asesinar a Jesús Cancino, integrante del ayuntamiento indio, y haber apuñalado a Santa Ana Liévano para asesinarlo. Se quejaron también de que desde hacía tres años, ese grupo había ocupado puestos en el ayuntamiento, pero que habían causado muchos daños, entre otros, el cobro de cuotas ilegales, el abandono total del panteón, el cateo de las casas de los habitantes por las noches, el despojo de terrenos de cultivo a los campesinos para ensanchar sus propias “labores”, y el reclutamiento de “miles” de hombres para construir un camino que comunicaba con sus propias “labores”. Otro abuso que cometía el grupo liderado por Saturnino Trujillo era proporcionar trabajadores a los finqueros, exigiéndoles largas jornadas de trabajo a cambio de pagos mínimos.³⁰⁰

En la carta que dirigieron al gobernador, el grupo de indígenas contrario al de ladinos aseguró que Jesús Cancino era un buen presidente municipal, pero que el regidor Alfredo Trujillo, quien lo había sustituido temporalmente por problemas de salud, y que al parecer obedecía las órdenes de los ladinos, cometía diversos abusos, como el encarcelamiento de las autoridades municipales que no obedecían sus órdenes y el control de estancos y monopolios en el pueblo. Señalaron que los habitantes del municipio no podían trabajar libremente en sus cultivos, porque el regidor los citaba continuamente al ayuntamiento, por cualquier pretexto, bajo la vigilancia de varios policías. Finalmente argumentaron que a pesar de que la licencia de Jesús Cancino había terminado, “los caciques” del pueblo habían impedido su regreso al cargo.

El jefe político del departamento Las Casas, por su parte, en una carta que envió al gobernador, afirmó que las quejas de los indígenas eran “exageradas” y que ya había dado órdenes a los finqueros para que realizaran mejores pagos a los peones; además negó que en el pueblo existiera un monopolio de aguardiente. Sin embargo, las cosas en el pueblo no mejoraron. En el mes de diciembre, el ayuntamiento convocó a las elecciones municipales y las diferencias entre los dos grupos generaron un ambien-

²⁹⁹ AHECH- FSGG, Sección Gobernación, Expediente 43-48, Tomo XI, 1909, Carta de un grupo de indígenas de Huistán al gobernador del estado, Huistán, 15 de octubre de 1909.

³⁰⁰ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Expediente 43-48, Tomo XI, 1909, Carta de un grupo de indígenas de Huistán al gobernador del estado, Huistán, 15 de octubre de 1909.

te de tensión.³⁰¹ El regidor, Alfredo Trujillo, del grupo de los ladinos, comunicó a las autoridades que el día previsto para realizar la elección, el 6 de diciembre de 1909, recorrió el pueblo para saber si se habían instalado las mesas electorales en las distintas secciones, y constató que los habitantes de la segunda sección se negaron a aceptar al empadronador y al instalador enviados por el ayuntamiento. Lo mismo ocurría en la tercera sección, en donde los indígenas habían recogido las boletas que el empadronador había recabado. Señaló que los culpables de que las mesas no se instalaran eran varios individuos encabezados por Senobio Camaras. Añadió que cuando se estaban instalando las mesas electorales, el señor Jesús Cancino, el anterior presidente municipal, les decía a los encargados que solamente recogieran las boletas en donde aparecieran los candidatos del ayuntamiento que a él le convenía y que desaparecieran toda la votación contraria. De esa manera, alegaba el quejoso, se instalaron seis mesas con las boletas que le convenían al señor Cancino.

No es posible asegurar si Jesús Cancino, el candidato del grupo contrario al de los ladinos, manipuló o no las elecciones, o si la facción de Alfredo Trujillo realizó la acusación del robo de boletas para desprestigiar a su contrincante. Lo cierto es que Cancino ganó las elecciones para presidente municipal, a pesar del intento que realizaron los ladinos por imponer a su propio candidato. En todo caso, lo relevante de este conflicto es la importancia que los indígenas concedían a las elecciones de los funcionarios municipales y las disputas electorales que tenían lugar en los municipios de la región ante la existencia de grupos opuestos. En el caso de las elecciones para funcionarios estatales y federales, los municipios indígenas de Los Altos al parecer actuaron de forma consensuada a favor de los candidatos porfiristas, en parte porque seguramente no fueron percibidos como fuente de agravio, pero también debido a la inexistencia de otros candidatos que pusieran en entredicho a los ya existentes.

De esa manera, en el año de 1909, un total de 93 electores de los pueblos de la región de Los Altos, incluyendo San Cristóbal Las Casas, votaron a favor de la reelección del porfirista Ramón Rabasa para gobernador del estado.³⁰² Así mismo, en 1910, unos cuantos meses antes de iniciar el movimiento revolucionario encabezado por Madero, los ayuntamientos de la zona organizaron las elecciones para la renovación del ejecutivo federal, en las que Díaz resultó reelecto para la presidencia y Ramón

³⁰¹ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Expediente 30-31, Tomo VII, 1909, Carta del presidente municipal de Huistán turnada por el jefe político de Las Casas al secretario general de gobierno, San Cristóbal de Las Casas, 7 de diciembre de 1908.

³⁰² AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Expediente 20-29, Tomo VI, 1909, Acta de resultados electorales, San Cristóbal de Las Casas, 12 de julio de 1909.

Corral para la vicepresidencia. Participaron los ayuntamientos de Huistán, Teopisca, Tenejapa, Chamula, Zinacantán, San Andrés, Santiago, San Miguel Mitontic, Santa Marta, San Lucas, Amatenango y San Felipe Ecatepec,³⁰³ aunque en esa ocasión el número de votantes no fue tan significativo como en otras elecciones; solamente votaron en promedio 15 jefes de familia por sección. Es probable que la inestabilidad política y social que comenzó a vivirse en el estado a partir de entonces influyera para que las elecciones no se organizaran como en años anteriores, o bien que al interior de los pueblos indios, los políticos de San Cristóbal de Las Casas hubieran comenzado a politizar a la población indígena para dejar de apoyar a los candidatos porfiristas de la elite tuxtleca, como de hecho lo hicieron dos años después, en 1911, como veremos a continuación.

Cuadro 3. Votantes en las elecciones de 1910 para presidente y vicepresidente de la República, departamento Las Casas, Chiapas.

Municipio	Sección	Número de votantes
Tenejapa	1ª.	16
	3ª	12
	5ª.	10
	6ª.	11
San Miguel Mitontic	1ª.	15
	¿?	12
Magdalena	1ª.	11
	2ª.	13
Santiago	1ª.	10
	2ª.	9
Chamula	1ª	15
	2ª.	16
	3ª	14
	4ª	15
	5ª	17
	6ª	14
	7ª	13

³⁰³ AHMSC, Sección Jefatura Política, Dictamen de la segunda comisión electoral del primer distrito de Chiapas, Año 1910, Expedientes 37, Fojas 90.

Municipio	Sección	Número de votantes
	8ª	15
	10	15
	11ª	18
	12ª	17
	13ª	13
	14ª.	14
	15ª	15
	16ª	19
Santa Marta	1ª	12
San Andrés	1ª	10
	2ª	8
	3ª.	10
	4ª.	6
	5ª	8
	6ª.	7
Zinacantán	2ª	24
	3ª	21
	4ª	25
Tenejapa	7ª	8
	8ª	12
Tenejapa	9ª	10
	10ª	11
	11ª	11
	12ª	9
Aguacatenango	1ª	61
	13ª	66
Amatenango	1ª	27
	2ª	22

Fuente: AHMSC. Sección Jefatura Política, Dictamen de la segunda comisión electoral del Primer Distrito Electoral de Chiapas, Año 1910, Expediente 30, Fojas 90, San Cristóbal Las Casas, 26 de junio de 1910.

Los ayuntamientos y el voto de los indígenas de Los Altos en el contexto de la Revolución en Chiapas (1910-1917)

En el mes de noviembre de 1910, con la promulgación del Plan de San Luis, que incluía un programa de reformas políticas, dio inicio el movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero. El movimiento cobró impulso militar en 1911, con los levantamientos de Pascual Orozco y Francisco Villa en el norte del país, y sus efectos en Chiapas se hicieron sentir muy pronto. Ramón Rabasa y los jefes políticos de la mayor parte de los departamentos políticos renunciaron, aunque la legislatura estatal y los gobiernos municipales permanecieron. Así mismo, en septiembre de 1911, una parte de la elite política de San Cristóbal de Las Casas, que no había logrado beneficiarse del enganche de trabajadores a las fincas del Soconusco y que estaba en contra del gobierno rabasista, encabezó un levantamiento armado bajo la bandera maderista, en el que participaron aproximadamente 1,000 indígenas de Chamula. Es probable que la adhesión de los chamulas al movimiento de la elite sancristobalense tuviera como propósito recuperar el control del gobierno local, cuya autonomía había disminuido desde finales del siglo XIX, a raíz de la creación del Partido Chamula por el gobernador Rabasa. El levantamiento duró solamente un mes; las fuerzas tuxtlecas sofocaron violentamente a los rebeldes y los políticos de San Cristóbal tuvieron que firmar un acuerdo para dar fin a las hostilidades.³⁰⁴

Antes del levantamiento armado, en los meses de junio y julio de ese año, se habían organizado las elecciones para renovar los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, este último debido a la renuncia de Ramón Rabasa. Por primera vez en muchos años, las elecciones para diputados dieron como resultado a candidatos de facciones contrarias, la tuxtleca y la sancristobalense, que se habían enfrentado en noviembre de 1911. En el departamento Las Casas, el candidato que obtuvo el triunfo fue José Antonio Rivera, al igual que en los departamentos de Simojovel, Palenque, La Libertad y Chilón. En esas elecciones, además del municipio de San Cristóbal, participaron los municipios indígenas de Zinacantán, Huistán, Chanal, Teopisca, Tenejapa, San Andrés y San Lucas.³⁰⁵ En la mayoría de ellos, el número de electores por los que votaron los habitantes de cada sección osciló entre tres y cuatro candidatos, sólo dos secciones votaron por un solo candidato para elector, lo que posiblemente fue resultado de la competencia electoral que comenzó a presentarse al interior de los municipios indígenas.

³⁰⁴ Thomas Benjamin, *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado Mexicano, 1891-1947*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, pp. 149-159.

³⁰⁵ AHMSC, Sección Jefatura política, Votaciones para elegir electores que renovarán el poder legislativo y judicial del estado, Año 1911, Expediente 83, Fojas 256.

En el caso de Zinacantán, cada uno de los electores por los que votaron los habitantes de las distintas secciones obtuvo entre 10 y 11 votos. En Huistán votaron entre 10 y 29 indígenas por cada sección, de un total de 56 con derecho a voto. En Chanal, los individuos con derecho a voto en una de las secciones del pueblo eran 15, la misma cantidad de votantes que participaron en la designación de elector en otra de las secciones del pueblo. En el caso de Teopisca, en la tercer sección, el total de varones con derecho a voto era de 46, y en esa ocasión votaron 34 individuos, es decir el 73% de los votantes. En Tenejapa, los indígenas que participaron en los comicios oscilaron entre 8 y 10 por sección, un porcentaje reducido en relación con la densidad de población del municipio, aunque un padrón electoral registró para una de las secciones de ese pueblo un total de 14 individuos con derecho a voto.³⁰⁶ En San Miguel Mitontic, los padrones electorales de distintas secciones registraron entre 15 y 22 varones con derecho a voto, y en cada una de ellas participaron entre 12 y 14 “labradores”. En Chamula, los indígenas con derecho voto en cada sección era de entre 14 y 29, y participaron en la votación entre 13 y 15 por sección, es decir, un porcentaje bastante significativo.³⁰⁷

En conformidad con los procedimientos del código electoral, una vez que los electores de los distintos municipios indígenas fueron designados, se efectuó la reunión del colegio electoral en la ciudad de San Cristóbal en donde los electores emitirían su voto final. El resultado de la votación favoreció a Guadalupe Coello, para diputado propietario, y a Antonio Rivera, para gobernador, ambos candidatos de los políticos de San Cristóbal de Las Casas, como ya se mencionó.³⁰⁸ Por su parte, la facción tuxtleca votó por Gordillo León para gobernador, y aunque diversas fuentes señalaron que en el conteo final obtuvo el triunfo José Antonio Rivera, Gordillo León fue declarado el vencedor oficial.³⁰⁹ Posiblemente el voto de los indígenas de Los Altos a favor de los candidatos de los políticos sancristobalenses fue resultado de las promesas que realizaron para liberar a los ayuntamientos indígenas de las presiones que ejercían los secretarios municipales sobre los ediles y la población en general. De hecho, aun después de concluido el movimiento armado en Chiapas, los secretarios municipales continuaron representando una fuente de agravio para los pueblos de la región. En

³⁰⁶ AHMSC, Sección Jefatura política, Elecciones de electores para renovar poderes estatales, Año 1911, Expediente 85, Fojas 297.

³⁰⁷ AHMSC, Sección Jefatura política, Elecciones de electores para renovar poderes estatales, Año 1911, Expediente 85, Fojas 297.

³⁰⁸ AHMSC, Sección Jefatura política, Elecciones de electores para renovar poderes estatales, Año 1911, Expediente 85, Fojas 297.

³⁰⁹ Thomas Benjamin, *El camino a Leviatán*,..., p. 160.

1919, por ejemplo, en Tenejapa y Magdalena, los habitantes y los ediles del ayuntamiento denunciaron a los secretarios municipales Ramón Suárez y Ciro Ozuna por varios delitos que cometieron, y aunque estaban siendo procesados, exigieron que la autoridad judicial actuara con objetividad y que los castigara.³¹⁰

Durante su gestión, y en concordancia con los principios maderistas, Gordillo León alentó la competencia entre los partidos políticos. Los tuxtlecos habían fundado el Partido Liberal Chiapaneco, que defendía los intereses económicos de los finqueros de los Valles Centrales, y en mayo de 1912 los sancristobalenses crearon el Partido Popular Chiapaneco.³¹¹ En su manifiesto, este partido proponía alentar la libertad y efectividad del sufragio, respetar el voto activo y pasivo en las elecciones populares, uniformar la opinión pública en relación con el sistema electoral municipal, estatal y federal, así como liberar al pueblo de las cargas que lo “oprimían”, y establecer leyes protectoras para los indios, consignas estas últimas con las que los sancristobalenses seguramente buscaban ganarse el apoyo de los municipios indígenas para un futuro ascenso al poder estatal.

Pero también Gordillo León, apoyado por los finqueros de los Valles Centrales, decretó varias medidas a favor de los trabajadores agrícolas y para la protección de los indígenas, lo que quizás le valió para que en las siguientes elecciones, indígenas de varios municipios de Los Altos votaran por los candidatos que propuso el Partido Liberal Chiapaneco, fundado precisamente por los políticos de Los Valles Centrales. Gordillo emitió un decreto que prohibió a los patrones mantener deudas de los peones por más de un año y estableció una jornada máxima de 10 horas al día, además de prohibir que las deudas fueran hereditarias. Así mismo, con el fin de evitar abusos en contra de los indígenas de Los Altos, estableció una oficina para revisar los contratos que firmaban para trabajar en las fincas cafetaleras, aunque a la larga esta oficina multiplicó los abusos. Para calmar los ánimos de la insurrección de 1911 ordenó la abolición del impuesto de capitación, aunque finalmente se eliminó hasta 1915.³¹²

A principios de 1913, Gordillo León declaró lealtad al gobierno de Huerta, después de que éste había traicionado y derrocado a Madero. Posteriormente, en el mes de febrero, Madero fue asesinado y casi inmediatamente después Venustiano Carranza se opuso a Huerta y dio inicio la revolución constitucionalista. En julio de 1913, Huerta reemplazó a Gordillo León por A. Z. Palafox, pero al mismo tiempo comenzaron a formarse grupos en apoyo a la revolución constitucionalista en distintas ciudades

³¹⁰ *El Tribuno*, Año III, No. 46, San Cristóbal de las Casas, 15 de noviembre de 1919.

³¹¹ AHMSC, Sección Secretaría Municipal, Libro de registro de escrituras de partidos políticos, Año 1912, Expedientes 12, Fojas 13.

³¹² Thomas Benjamin, *El camino a Leviatán*, p. 163.

del estado. Precisamente en esos meses se organizaron elecciones para la renovación del poder legislativo del estado. Los ayuntamientos de San Pedro Chenalhó, Chamula, Santiago, Pantelhó, San Andrés, Magdalenas, Santa Marta, Zinacantán y Huistán organizaron los comicios. En Santa Marta, en la sección primera, se presentaron tres candidatos, y de los 79 indígenas con derecho a voto, participaron solamente 23, es decir el 29%. En la segunda sección de Amatenango, compitieron nueve candidatos. Votaron 25 individuos de un total de 38 con derecho a voto, lo que equivale al 65% del total de votantes. El municipio de Chamula se dividió en 30 secciones. En una de ellas, la 14ª, el total de votantes era 22 y de éstos participaron en la elección 12 individuos.³¹³

A finales de ese mismo año, el jefe político del departamento Las Casas envió un comunicado a los municipios de su jurisdicción para convocar a elecciones extraordinarias para presidente y vicepresidente de la República, así como de diputados y senadores. Solicitó a los ayuntamientos dividir sus respectivas municipalidades en secciones numeradas progresivamente, las cuales, según la densidad de la población de cada municipio, podían comprender de 500 a 2, 000 habitantes.³¹⁴ Las elecciones se llevaron a cabo en el mes de julio de 1914. En todos los municipios indígenas del departamento Las Casas resultaron ganadores Pablo Rodríguez Castro, para diputado propietario, Lauro Castro, para diputado suplente, Emilio Rabasa, para senador propietario, y Salvador de los Monteros, para senador suplente. Emilio Rabasa era un antiguo porfirista, cercano a los terratenientes de los Valles Centrales, por lo que probablemente los candidatos para diputados y senadores de esas elecciones fueron propuestos por el Partido Liberal Chiapaneco, apoyados por el gobernador Palafox.

En esa ocasión la participación de los indígenas en los comicios fue copiosa. Chenalhó fue dividido en siete secciones. Si consideramos que en 1900 la población total del municipio era de 4, 869 habitantes, tenemos que cada sección incluía a 700 pobladores aproximadamente, y tan sólo en la segunda sección votaron un total de 115 indígenas. En el municipio de San Andrés la votación fue similar. En 1900, el municipio contaba con una población total de 3, 713 habitantes. En esa ocasión, el municipio fue dividido en cinco secciones, de aproximadamente 700 habitantes. En una de ellas, la quinta, los candidatos ganaron con 100 votos cada uno. Así mismo, en la quinta sección del municipio de San Andrés resultaron nombrados los mismos candidatos con 100 votos, mientras que la segunda sección de Magdalenas registró una votación de 127 habitantes.³¹⁵

³¹³ AHMSC, Sección Jefatura Política, Elecciones, Año 1913, Expedientes 75, Fojas 11.

³¹⁴ AHMSC, Sección Jefatura Política, Elecciones, Año 1913, Expedientes 75, Fojas 11.

³¹⁵ AHMSC, Sección Jefatura Política, Expedientes electorales de varios municipios, Año 1914, Expediente 38, Fojas 363.

Cuadro 4. Número de secciones en que fueron divididos cada uno de los municipios del departamento Las Casas, Chiapas, 1913.

Municipio	Número de secciones
San Cristóbal Las Casas	34
Teopisca	5
Amatenango	3
Nuevo León	1
Tenejapa	12
Huistán	8
Chanal	4
Zinacantán	5
Chamula	30
San Andrés	5
Magdalena	3
Santa Marta	1
Santiago	1
San Pedro Chenalhó	7
San Miguel Mitontic	2
Pantelhó	7
San Lucas	2
San Felipe Ecatepec	2

Fuente: AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Tomo IX, Expedientes 132-133, Elecciones de presidente y vicepresidente de la República, “Cuadro que manifiesta el número de secciones en que se han dividido cada uno de los municipios de los departamentos del estado de Chiapas”, Tuxtla Gutiérrez, 6 de agosto de 1913.

Huerta presentó su renuncia en julio de 1914 y Carranza asumió la presidencia. A finales de ese año, Carranza nombró al general Agustín Castro gobernador de Chiapas, quien entregó todos los cargos importantes del gobierno estatal a militares. Una de las primeras acciones de su gestión fue la promulgación de la Ley de mozos, que entre otros aspectos abolió el sistema de servidumbre por deudas, prohibió las tiendas de raya y estableció salarios mínimos, además de jornadas de trabajo máximas. Con esta ley dio inicio un movimiento armado en el estado encabezado por finqueros de los Valles Centrales, conocidos como mapaches, que inició a finales de 1914 y conclu-

yó hasta 1920, cuando Tiburcio Fernández Ruiz, líder de los mapaches, se convirtió en gobernador del estado.³¹⁶

Durante los primeros dos años de guerra civil, el estado estuvo en manos de militares, y posteriormente se instalaron gobiernos civiles apoyados por la fuerza militar. Esa situación provocó que los procesos electorales en todo el estado se desarrollaran con irregularidad y que en algunas ocasiones se hiciera uso de la fuerza armada. A principios de 1920, por ejemplo, integrantes del Partido Conservador del centro del país arribaron a la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, para tratar de anular las elecciones de funcionarios federales y estatales, cuyos resultados no les habían sido favorables. Sin embargo, mediante el uso de argumentos legalistas, el gobernador en turno, Pascual Morales, confirmó el triunfo del Partido Liberal, y ante la queja de algunos ayuntamientos de que no existían condiciones para que entraran en ejercicio de sus funciones, dio órdenes al jefe de operaciones militares para enviar contingentes de fuerza a distintos municipios.³¹⁷

En cuanto a las elecciones municipales realizadas durante esos años, los pueblos indígenas de Los Altos fueron escenario de diversos conflictos, los cuales confirman que en ese nivel de gobierno no estuvieron dispuestos a transigir, sobre todo cuando la Ley del Municipio Libre les había conferido mayor autonomía. En el municipio de Magdalena, por ejemplo, en 1918, los ediles del ayuntamiento dirigieron una carta al gobernador del estado denunciando a Carlos Domínguez por usurpación de funciones, debido a que se había adueñado del puesto de secretario municipal, sin consentimiento de los ediles, y bajo amenaza de amarrar a los regidores y a los síndicos. En su queja, los munícipes argumentaron que de acuerdo con “los principios revolucionarios” y a que “las corporaciones son libres y tienen facultades en el nombramiento y remoción de sus empleados”, debía actuarse en contra de Carlos Domínguez, quien además de usurpar el puesto y asignarse un salario de 15 pesos, intentaba imponer a cada uno de los integrantes del ayuntamiento que sería electo para entrar en funciones en el siguiente año.³¹⁸ Un año antes, en agosto de 1917, los munícipes de Magdalena se habían opuesto a que la facción anti constitucionalista, los mapaches, impusieran a Benjamín Rosales como secretario municipal, y pidieron al gobernador elegir a un secretario simpatizante de la causa constitucionalista.³¹⁹ Como respuesta a la solicitud

³¹⁶ Thomas Benjamin, *El camino a Leviatán...*, p.173.

³¹⁷ *El Criterio*, Año 1, No. 39, Tuxtla Gutiérrez, 4 de enero de 1920, “Las elecciones municipales”.

³¹⁸ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Tomo 1, Expedientes 1-23, Año 1918, Carta de los munícipes de Magdalena al gobernador del estado, Magdalena, diciembre de 1918.

³¹⁹ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Tomo 1, Año 1917, Ayuntamientos, Solicitud de los funcionarios del ayuntamiento de Magdalena, Magdalena, 29 de agosto de 1917.

de los ediles, el gobernador dio órdenes al capitán Islas del bando mapache para no intervenir en los asuntos de las autoridades civiles de Magdalena. ³²⁰

Un caso similar ocurrió en el pueblo de San Miguel Mitontic, en julio de 1917, en donde Manuel Domínguez resultó electo para secretario municipal, pero un coronel obligó a los ediles a entregar el puesto a otra persona. Los miembros del ayuntamiento exigieron a las autoridades “el respeto de la soberanía del cuerpo municipal”, ante lo cual se dieron instrucciones superiores para la reinstalación de Manuel Domínguez. ³²¹

Conclusiones

La participación de los indígenas de Los Altos de Chiapas en las elecciones de funcionarios estatales y federales en las primeras décadas de siglo XX, a favor de los gobernantes porfiristas y después constitucionalistas, no puede entenderse simplemente como resultado de la coerción, de las prácticas fraudulentas, de la inexistencia de competencia electoral y de la dominación económica de los grupos de poder local. La ausencia de quejas por parte de la propia población indígena sobre abusos, amenazas o la utilización de las fuerzas armadas durante los procesos electorales, aunado a la alta concurrencia en los comicios y a la existencia de una cultura electoral por lo menos desde la década de 1860, cuando los municipios de la región apoyaron las candidaturas de los gobiernos liberales de Benito Juárez y Ángel Albino Corzo, para presidente de la república y gobernador respectivamente, sugieren que los pobladores de la región valoraban la importancia del voto como instrumento de participación política y de negociación con los grupos hegemónicos.

Lo anterior no significa que el voto en la región indígena de Los Altos fue una respuesta a los ideales de un verdadero sistema democrático. En realidad no existía competencia electoral porque los partidos políticos aún estaban en formación; las elecciones eran indirectas en la primera década del siglo XX, lo que restringió la representatividad ciudadana; y finalmente el voto de los sectores populares era fundamentalmente corporativo y no individual, lo que también demeritó la participación democrática. Todas estas razones, sin embargo, no significan que el voto de los indígenas de la región estuviera desprovisto de expectativas propias e intereses específicos.

A partir del análisis de las condiciones socioeconómicas y políticas de Los Altos de Chiapas a finales del siglo XIX y principios del XX, es posible plantear algunas explicacio-

³²⁰ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Tomo 1, Año 1917, Ayuntamientos, Respuesta del gobernador del estado a una solicitud del ayuntamiento de Magdalena, Tuxtla Gutiérrez, 6 de septiembre de 1917.

³²¹ AHECH-FSGG, Sección Gobernación, Tomo 1, Año 1917, Ayuntamientos, Queja de los ediles de San Miguel Mitontic, Mitontic, julio de 1917.

nes acerca de las inclinaciones electorales de sus habitantes. Como vimos, buena parte de los pueblos indígenas de la región logró mantener el control sobre sus tierras, a pesar de las leyes que los gobiernos porfiristas promulgaron para la división de los ejidos y su adquisición en propiedad privada a finales del siglo XIX. Si bien la mayor parte de las tierras de la región eran poco propicias para la agricultura, sus pobladores estaban en condiciones de producir al menos los granos de primera necesidad y contaban además con la posibilidad de incorporarse al trabajo de las fincas cafetaleras del Soconusco. De esta manera, y pese a las condiciones desventajosas que enfrentaban, la población indígena de Los Altos pudo completar su economía de autoconsumo y atender las necesidades mínimas de subsistencia. A cambio de ello, y del control que ejercían sobre su vida social y religiosa, los indios estuvieron dispuestos a respaldar a los candidatos de los gobiernos porfiristas que propuso la elite de políticos de los Valles Centrales a principios del siglo XX.

En cambio, en lo que la población indígena de Los Altos no estuvo dispuesta a transigir fue en lo referente al control de sus gobiernos locales. Como vimos, cuando los ladinos o las autoridades estatales intentaron ejercer el control de los ayuntamientos indígenas, a través de los secretarios municipales o mediante la imposición de los ediles, los indígenas protestaron presentando diversas quejas ante los jefes políticos y el propio gobernador. Precisamente la pérdida de autonomía en el manejo de sus asuntos internos parece haber sido una de las causas del Levantamiento Chamula de 1911 y también puede explicar el cambio de preferencias electorales de los habitantes de la región a favor de los candidatos de la elite alteña, cuando ésta decidió enarbolar la causa maderista en contra de los políticos de los Valles Centrales, quienes habían controlado el poder estatal durante los últimos años del Porfiriato.

Finalmente, resulta claro que tanto para la élite política de los Valles Centrales como para la sancristobalense, el voto de los indígenas de Los Altos resultó estratégico, no sólo por constituir la principal fuente de mano de obra barata para las fincas cafetaleras, que en esos años se encontraban en completo auge, sino por ser la región más poblada de la entidad chiapaneca y por tanto la que proporcionaba el mayor número de votos. De ahí los esfuerzos que las autoridades estatales realizaron para garantizar el desarrollo de las elecciones de funcionarios estatales y federales en la región, en cuya organización los ayuntamientos indígenas jugaron un papel de primera importancia. A cambio del voto de los indígenas, las elites locales estuvieron dispuestas a concederles cierta autonomía en el manejo de sus asuntos internos, sobre todo a partir de la Ley del Municipio Libre de 1915, cuando habitantes y autoridades indígenas de diversos municipios exigieron al Estado chiapaneco poner fin a los abusos que los secretarios municipales cometían en sus pueblos.

Fuentes de información

Archivos

- AHECH Archivo Histórico del Estado de Chiapas
Fondo Secretaría General de Gobierno
Sección Gobernación
- AHMISC Archivo Histórico Municipal de San Cristóbal
Sección Jefatura Política
Secretaría Municipal
- PRENSA
- El Tribuno*, No. 46, 15 de noviembre de 1919.
El Zurriago, periódico independiente, charlatán, enemigo de los abusos y arbitrariedades y sin subvención
Años 1882 y 1883, Libro 37.
- El Criterio*, No. 39, 4 de enero de 1920,
El Espíritu del Pueblo, Tomo VI, 30 de marzo de 1871
El pueblo libre, No. 7, 1 de febrero de 1918.

Bibliografía

- Annino, Antonio, "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en Antonio Annino (ed.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica*, Buenos Aires, 1995, 178-226.
- Avendaño Rojas, Xiomara, "Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870", en Leticia Reina (coord.), *La reindianización de América, siglo, XIX*, México, Siglo XXI, 1997, pp. 109-120.
- Bellingeri, Marco, "Las ambigüedades del voto en Yucatán. Representación y gobierno en una formación interétnica, 1812-1829", en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 227-290.
- Benjamin, Thomas, *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- Cáceres Muñoz, Juan "Entre la libertad y los privilegios: élite, elecciones y ciudadanía en el Querétaro de la primera mitad del siglo XIX", en *Historia Mexicana*, Vol. 61, No. 2 (octubre-diciembre), 2011, pp. 477-530.
- Garrido, Luis Javier, *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo estado en México (1928-1945)*, México, Siglo XXI, 2005.
- Garrido Aperó, María José Soborno, *fraude, cohecho. Los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1822*, México, Instituto Mora, 2011.

- Ortiz Herrera, Rocío y Miguel Ángel Sánchez Rafael, "Alcaldes y justicia municipal en pueblos indígenas de Chiapas, 1829-1892", en *Tradición y modernidad en tres regiones de México*, México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2013.
- Palacios, Guillermo, *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, COLMEX, 2007.
- Palacios, Guillermo, *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, COLMEX, 2007.
- Pani, Erika "Misión imposible: la construcción de la representación política en México, siglo XIX", en *Journal of Iberian and Latin American research*, 20:1, pp. 36-49, <http://dx.doi.org/10.1080/13260219.2014.888941>.
- Peralta Ruiz, Víctor, "Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)" en Marta Irurozqui Victoriano (editora), *La mirada esquiwa. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú)*, siglo XIX, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España, 2005, pp. 65-92.
- Reina Aoyama, Leticia, "La autonomía indígena frente al estado nacional", en Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *Don Porfirio presidente...nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates, 1876-1911*, Universidad Iberoamericana, México, 1998, pp. 335-359.
- Ruiz Abreu, Carlos (coord.), *Historia del congreso del estado de Chiapas*, Tomo III, México, Congreso del Estado de Chiapas, 1994.
- Rus, Jan, "El café y la recolonización de Los Altos de Chiapas, 1892-1910" en *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, México, CIESAS, 2005 pp. 253-287.
- Sánchez Rafael, Miguel Ángel, *La premodernidad arancelaria en Chiapas durante la primera parte del Porfiriato, 1876-1890*, Tesis de Licenciatura, México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2012.
- Tecuanhuetz Sandoval, Alicia, *Los conflictos electorales de la élite política en una época revolucionaria, Puebla, 1910-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, 2001.